# REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES KCS/SLG

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.	·	
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
D = 0 =		
REFRENDACION		
REF, POR S		
ANOT.POR \$		
DEDUC.DTO		

ASESORIA DIRECTORA TELESCONES OF CONTRACTORES OF CONTRACTORES

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA **FUERZA AÉREA DE CHILE**, SOBRE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO EN EL MARCO DE LA VISITA OFICIAL DEL SR. MINISTRO DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO Y SU COMITIVA A COCHABAMBA, BOLIVIA, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA).

# **RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS Nº 249**

SANTIAGO, 29 de Mayo de 2.012.-

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 161, de 1.978, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 3º de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Ley Nº 1.263, de 1.975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones; Decreto con Fuerza de Ley  $N^{\circ}$  1/19.653, de 2.000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 20.557, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2.012; Resoluciones Exentas Números 899 y 1.490, de 2.009 y Decretos Supremos Nº 121, de 2.009, y Nº 73, de 2010, todos esta Secretaría de Estado; y Resolución Nº 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el marco de la visita oficial del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores a Cochabamba, Bolivia, con motivo de la realización de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en dicha ciudad, esta Secretaría de Estado requiere contratar el servicio de traslado aéreo los días 2 y 5 de Junio de 2.012, para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y su comitiva oficial, según lo informado por el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro, mediante Petición de Compra Nº 603, de 08 de Mayo de 2.012, antecedentes que fueron complementados mediante correo electrónico 28 de Mayo de 2.012, del Sr. Julio Figueroa Jefe del Gabinete del Sr. Ministro.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARGE

2 9 MAY 2012

DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

- 2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 3, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedan excluidos de la aplicación de dicha ley: "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley Nº 1.263, de 1.975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".
- 3.- Que, precisamente, tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores como el Ministerio de Defensa Nacional, servicio del cual depende la Fuerzas Aérea de Chile, se encuentran entre los organismos públicos enumerados en el Decreto Ley Nº 1.263, en su artículo 2º, inciso primero.
- 4.- Que, por su parte, el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2.000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, permite acudir a la modalidad de trato directo para la celebración de contratos administrativos en aquellos casos en que la naturaleza de la negociación lo haga procedente, cuyo es el caso de la presente contratación.
- 5.- Que, en efecto, por la inexistencia de vuelos comerciales directos entre las ciudades de Santiago de Chile y Cochabamba, Bolivia, en las fechas requeridas, además de la seguridad y celeridad en el traslado del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y su comitiva, la naturaleza de la referida negociación hace procedente el trato o contratación directa.
- 6.- Que, sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la citada Ley  $N^{\circ}$  19.886, se debe publicar la presente contratación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- 7.- Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el servicio requerido.
- 8.- Que en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar el trato directo y aprobar el contrato con el referido proveedor, para la ejecución de los servicios requeridos.

#### RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la modalidad de trato directo para contratar con la FUERZA AÉREA DE CHILE, RUT Nº 61.103.035-5, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda Nº 5.500, comuna de Cerrillos, el servicio de traslado aéreo los días 2 y 5 de Junio de 2.012, para el Sr. Ministro de esta Secretaría de Estado y su comitiva oficial, en el marco de la visita oficial del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores a Cochabamba, Bolivia, con motivo de la realización de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el contrato celebrado con fecha 29 de Mayo de 2.012, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Fuerza Aérea de Chile, cuyo texto es el siguiente:

#### **CONTRATO**

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y FUERZA AÉREA DE CHILE

EN SANTIAGO DE CHILE, a 29 de Mayo de 2.012, comparece, por una parte, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, RUT Nº 60.601.000-1, representado por su Director General Administrativo, don **Ignacio Larraín Arroyo**, ambos domiciliados en calle Teatinos Nº 180, comuna de Santiago, en adelante el **Ministerio**;

y por la otra, la **FUERZA AÉREA DE CHILE**, RUT Nº 61.103.035-5, representada por don **Manuel Alejandro Quiñones Sigala**, General de Aviación, Comandante del Comando Logístico, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda Nº 5.500, comuna de Cerrillos, en adelante la **FACH**, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

## PRIMERA: Objeto.

En conformidad a las disposiciones del DFL Nº 175, de 1960 y del Reglamento Serie B Nº 9, para el Transporte Aéreo en la FACH, de pasajeros y carga no Institucional, y por medio del presente instrumento, la **FACH** se obliga a ejecutar para el **Ministerio**, quien acepta para sí, el servicio de traslado aéreo los días 2 y 5 de junio de 2.012, para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y su comitiva, en el marco de la visita oficial del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores a Cochabamba, Bolivia, con motivo de la realización de la Asamblea General de la Organización de Estado Americanos (OEA) en dicha ciudad.

# SEGUNDA: Alcance del servicio.

El servicio cuya ejecución se contrata deberá contemplar lo siguiente:

- a) Traslado en el AviónB737-300, el día 2 de Junio de 2.012 para 16 personas, desde Santiago de Chile a la ciudad de Cochabamba, Bolivia.
- b) Retorno en el Avión B737-300, el día 5 de Junio de 2.012 para 25 personas, desde la ciudad de Cochabamba, Bolivia a Santiago de Chile.

Dichos servicios incluyen los gastos de personal, remuneración y estadía de los pilotos, además del combustible.

- c) Servicio de catering (atención a bordo).
- d) Servicio de handling (asistencia y mantenimiento del avión) entre los días 2 al 5 de junio del presente año.

# TERCERA: Precio y forma de pago.

El **Ministerio** pagará a la **FACH** la suma máxima de US\$70.850.- (setenta mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

Dicha suma se pagará en una sola cuota, conforme al siguiente detalle:

- a) La suma de US\$38.850.- (treinta y ocho mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, por los servicios de traslado aéreo y retorno indicados en las letras a)y b) de la cláusula segunda del presente instrumento.
- b) La suma máxima de US\$32.000, (treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, por los servicios de catering (atención a bordo) y handling (asistencia y mantenimiento del avión), indicados en las letras c) y d) de la cláusula segunda del presente instrumento.

Una vez recibidos conforme por la Contraparte Técnica los servicios requeridos, el **Ministerio** procederá a efectuar el pago dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la presentación en Oficina de Partes del **Ministerio** ubicada en calle Bombero Salas Nº 1.345, comuna de Santiago, del siguiente documento:

Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT  $N^{\circ}$  60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos  $N^{\circ}$  180, comuna de Santiago.

En todo caso, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente contrato.

## CUARTA: Subcontratación.

Para dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en las letras c) y d) de la cláusula segunda del presente contrato, correspondientes a los servicios de catering (atención a bordo) y handling (asistencia y mantenimiento del avión), la **FACH** podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas.

Dichos acuerdo con terceros serán de exclusiva responsabilidad de la **FACH**, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre dichas personas y el **Ministerio**.

## QUINTA: Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica del presente contrato el Gabinete del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar la ejecución del contrato, velando por su estricto cumplimiento y la calidad del servicio prestado.
  - b) Recibir conforme la prestación de los servicios.
  - c) Colaborar y asistir a la **FACH**, en el ámbito de sus competencias.
  - d) Validar la correspondiente factura.

# SEXTA: Término anticipado.

El contrato podrá terminarse anticipadamente, por resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la **FACH**.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones de la FACH, el Ministerio pondrá término anticipado al contrato.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará a la **FACH** por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

## SÉPTIMA: Vigencia.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 2 meses contado desde esa fecha.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las partes dejan constancia que el **Contratista**, a requerimiento expreso del **Ministerio**, ha comenzado a prestar parte de los servicios contratados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. No obstante y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este contrato.

### OCTAVA: Personería.

La personería de don **Manuel Alejandro Quiñones Sigala** para suscribir el presente instrumento en representación de la **FACH** consta de la Ley Nº 18.928, que fija normas sobre adquisición y enajenación de bienes corporales e incorporales muebles y

servicios de las Fuerzas Armadas, en relación con el Decreto Supremo (AV.)  $N^{\circ}$  0094, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional.

La facultad de don **Ignacio Larraín Arroyo** para suscribir el presente instrumento en representación del **Ministerio** consta del Decreto Supremo  $N^{\circ}$  121, de 2.009, en relación con el Decreto Supremo  $N^{\circ}$  73, de 2.010, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOVENA: Domicilio.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

DÉCIMA: Suscripción y copias.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando dos en poder del **Ministerio** y uno en poder de la **FACH**.

**FIRMAN** 

MANUEL ALEJANDRO QUIÑONES SIGALA

General de Aviación Comandante del Comando Logístico Fuerza Aérea de Chile

**IGNACIO LARRAÍN ARROYO** 

Director General Administrativo Ministerio de Relaciones Exteriores

**ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE** el gasto que irrogue al Ministerio de Relaciones Exteriores el contrato que se aprueba mediante el presente acto administrativo, al ítem que se indica en el Presupuesto en Moneda Dólar para el año 2.012: Bienes y Servicios de Consumo; Servicios Generales; Pasajes, Fletes y Bodegaje: 06 01 01 – 22 08 007.-

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Director General Administrativo